



MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA F.M.
CONTRATACIONES DEL MES DE MARZO DEL 2020



No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	52482	Juan Carlos Sánchez	0704-1980-00646	Mano de Obra	Mano de obra construcción de tanque de almacenamiento de agua Colonia Cerro Grande.	28,875.00
2	52484	Santos David Pinoth	0806-1986-00143	Reparación de Carreteras	Contrato por reparación de 5.65 kilómetros de red vial no pavimentada.	157,019.64
3	52493	Edan Reinaldo Sierra	0716-1978-00127	Alquiler de Autobus	Alquiler de bus para trasladar club deportivo Suyapa hacia San Ignacio.	5,500.00
4	52497	Ricardo de Jesus Chavez	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato por mano de obra en construcción de pozo, cajas de registr y elaboración de contenida proyecto alcantarillado barrio Abajo Cristo Rey.	6,693.75
5	52498	Gustavo Chavez Almendares	0806-1970-00090	Mano de Obra	Contrato por mano de obra en construcción de pozo, cajas de registr y elaboración de contenida proyecto alcantarillado barrio Abajo Cristo Rey.	6,693.75
6	52499	Gerson Ramon Sabillon	1612-1982-00216	Mano de Obra	Contrato por mano de obra en reparación de Retroexcavadora municipal.	12,075.00

7	52507	Juan Carlos Sánchez	0704-1980-00646	Mano de Obra	20% Mano de obra construcción de tanque aereo de agua en Colonia Miraflores.	13,125.00
8	52508	MZ Construcciones s de R L DE C.V.	0801-1985-01179	Construcción de Pavimento	15% anticipo a contrato por construcción de pavimento hidraulico de 100 metros lineales de boulevard VI etapa	297,819.81
9	52517	Santos David Pinoth	0806-1986-00143	Reparación de Carreteras	Contrato por reparación de 5.95 kilometros de red vial no pavimentada.	170,021.25
10	52582	Ricardo Antonio Osorio	1701-1986-00911	Alquiler de Vehiculo	Contrato por alquiler de furgon que traslado desde la ciudad de SPS donacion de viveres para comedores infantiles y casa del adulto mayor.	15,000.00
11	52583	Elvin Danilo Vargas	0806-1989-00311	Mano de Obra	Contrato mano de obra por elaboración de 52 alcantarillas de concreto para ser colocadas en diferentes barrios y colonias del municipio de Guaimaca.	10,920.00
12	52592	Roy Leonel Lozano	0801-1957-06594	Servicios Juridicos	Contrato como asesor legal de esta Municipalidad	14,875.00


 Marlen Antonia Cortales
 Tesorera Municipal





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA PARA LA COL. CERRO GRANDE DE GUAIMACA F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0704-1980-00646, con domicilio en la Comunidad de Nueva Esmeralda, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, para que construya un tanque de retención de agua en la Col. Cerro el cual será de material de ladrillos con las medidas siguiente 6 X 6, por 2.80 de alto.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retirará el 12.5% del ISR el cual equivale a Lps. 4,125.00 (Cuatro Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos) quedando un valor **total a pagar de Lps. 28,875.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**, y serán cancelados en la Tesorería Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiendo a su finalidad

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

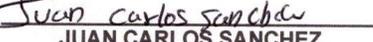
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinticinco días del mes de febrero, del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS SANCHEZ
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 5.65 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO II

**Carretera Principales de las Colonias Nuevo Amanecer y Calle
Principal que Conduce del Cementerio nuevo al ICF y la Comunidad de
El Portillo**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en las colonias Nuevo Amanecer y Calle Principal que Conduce del Cementerio Nuevo al ICF y la Comunidad de El Portillo:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo II (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	5.65	78.50	2,286.00	179,451.00

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 179,451.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 22,431.36 (Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Un Lempiras Con 36/100) **para un valor total a pagar de Lps 157,019.64 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Diecinueve Lempiras con 64/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 5.65 km de la red vial no pavimentada conformación tipo II desvío de la calle principal de la colonia, Nuevo Amanecer y calle principal que conduce del cementerio nuevo al ICF y la Comunidad de El Portillo, será del 30 de enero al 05 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, **la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.**

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originalares de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL



SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRACTISTA



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Sanjos David Pinoth

habitante del Barrio: _____

Con Identidad N: 0806.1989.00143

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar

en: Reparacion de calles

por la cantidad de Lps. 179,451.00

Detallado de la siguiente manera:

Reparacion de Carretera conformacion tipo
Para las Carreteras de la col. Nueva
Amanecer y Calle Principal que conduce
del Cementerio Nuevo al I.C.F y la
Comunidad del Patillo

Guaimaca F.M. 30 de Enero del año 2020.

[Firma]

Firma

Cel. 95-69-9095.



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Edvin Ricardo Rosales Aguilar

habitante del Barrio: Orica F.M

Con Identidad N: 0814-1993-00569

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar

en: Reparación de Carretera

por la cantidad de Lps. 180.000,00

Detallado de la siguiente manera:

Reparación de Carretera conformación tipo
II Para las Carreteras de la col. Nueva
Amances y Calle Principal que conduce
del cementerio Nuevo al ISF

Guaimaca F.M 30 de Enero del año 2020.

Edvin Ricardo Rosales Aguilar

Firma

Cel. 3548 - 5341



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Rosendo Coello Anariba

habitante del Barrio: Col. San Juan

Con Identidad N: 0814-1960-00020

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar

en: reparación de carreteras

por la cantidad de Lps. 188,000

Detallado de la siguiente manera:

Reparación de carretera conformación tipo II para las carreteras de la col. Nuevo Amanecer y calle principal que conduce del cementerio nuevo al T.c.f y la Comunidad del Portillo

Guaimaca F.M 30 de Enero del año 2020.

Firma

Cel. _____



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE TRANSPORTE TIPO BUS PARA TRANSPORTAR JUGADORES DEL CLUB DEPORTIVO SUYAPA DESDE GUAIMACA HACIA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Sr. **EDAN RINALDO SIERRA VALLADARES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0716-1978-00127, con domicilio en la Col. 21 de noviembre, de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **EDAN REINALDO SIERRA VALLADARES**. para que realice transporte de jugadores del club deportivo Suyapa hacia el municipio de San Ignacio F.M.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): el contrato por alquiler de vehículo será con fecha 08 de marzo del 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veinte.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


EDAN REINALDO SIERRA
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

**Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y
elaboración de cometida del
Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Abajo Y Cristo
Rey del Municipio de Guaimaca, F.M
17/02/2020**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que construya pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 956.25 (Novcientos Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100)** quedando un a pagar de **Lps. 6,693.75 (Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

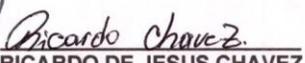
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado de agua negras del Barrio Cristo Rey, será a partir del 17 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRACTISTA



TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA
Albañil Construcción de pozo, cajas de registro y
elaboración de cometida del
Proyecto Alcantarillado Sanitario del B. Abajo Y Cristo
Rey del Municipio de Guaimaca, F.M
17/02/2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00090, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Sr. Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ** para que construya pozos, caja de registro y cometidas, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey y Barrio Abajo.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR que equivale a L. 956.25 (Novecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100)** quedando un a pagar de **Lps. 6,693.75 (Sies Mil Seiscientos Noventa y Tres Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

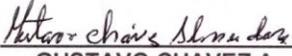
CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de pozos, caja de registro y cometida, en el alcantarillado sanitario del Barrio Cristo Rey, será a partir del 17 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originalares de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




GUSTAVO CHAVEZ A.
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Reparación de Retroexcavadora municipal 14-29 de febrero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de retroexcavadora la cual se detalla a continuación.

13 DE FEBRERO:

- Cambio de bases y dientes de cubeta trasera de retroexcavadora.

28 DE FEBRERO:

- 1- Reparación de bomba hidráulica (montaje y desmontaje)
- 2- Limpieza y cambio de aceite y filtro a la transmisión y fugas importantes (pasaba aceite hidráulico a la transmisión)
- 3- Cambio de manguera de alta presión turbomotor (fugas importantes)
- 4- Cambio de charnela derecha, extracción de casquillo de balinera. (fundido, cambio de balinera y cello de chamela)
- 5- Cambio de barra de dirección con muñequin (alineamiento incluido)
- 6- Cambio de aceite a bufa y balineras gemelas (rueda delantera lado derecho)

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras Exactos)** quedando un valor total a pagar **de Lps. 12,075.00 (Doce Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la retroexcavadora municipal será del 14 de febrero al 29 de febrero del año 2020.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

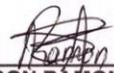
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RADALES R.
ALCALDE MUNICIPAL


GERSON RAMÓN SABILLON
EL CONSTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE AEREO DE AGUA PARA LA COL. MIRAFLORES DE GUAIMACA F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0704-1980-00646, con domicilio en la Comunidad de la Nueva Esmeralda, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, para que construya un tanque aéreo de retención de agua en la col. Miraflores el cual será de material de ladrillos con las medidas siguientes: 3 mt de alto por 3 mt de ancho, columnas de 6mt de alto y 16 pulgas de grueso.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR el cual equivale a Lps. 9,375.00 (Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) quedando un valor **total a pagar de Lps. 65,625.00 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos)**, **DE LOS CUALES SE LE DARÁ UN 20% SEGÚN AVANCE DE OBRA** previo informe del Departamento de Desarrollo Comunitario y serán cancelados en la Tesorería Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por construcción de tanque aéreo de retención de agua potable en la Col. Miraflores será del 02 al 28 de febrero del año 2020.

Marzo

CLAUSULA CUARTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de marzo, del año dos mil veinte.

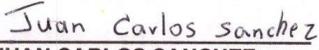
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS SANCHEZ
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPR-100-MTS-

PAVIMENTO-01-2020

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE 100 METROS LINEALES DEL BULEVAR ETAPA VI, QUE DA ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZÁN".

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **BRYAN WADY MALDONARO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-01179, con domicilio en B. concepción 14 calle entre 5 y 6 avenida media cuadra al norte de El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa D.C actuando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES** CON RTN N° 08019016812370., Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la empresa MZ construcciones, para que ejecute contrato de construcción de pavimento hidráulico de 100 metros lineales del bulevar etapa VI, que da acceso al casco urbano del municipio de Guaimaca, Francisco Morazán”.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO DE TRANSPORTE (CABEZAL CON LOW BOY	KM	300.00	75.00	22,500.00
2	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	M2	700.00	28.90	20,230.00
3	TRAZADO Y MARCADO DEL BULEVAR	ML	1,850.00	30.05	55,592.50
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M2	475.02	85.00	40,376.70
5	CONFORMACION DE SUB-RASANTE	M2	1,665.00	35.75	59,523.75
6	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	M3	4,586.00	16.60	76,127.60
7	MATERIAL Y TERMINADO DE SUB-BASE	M3	900.00	392.75	353,475.00
8	CIMBRADO Y CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI E= 15cm	M3	195.00	5,204.09	1,014,797.55
9	CORTE DE LOSA DE CONCERTO	ML	570.00	30.00	17,100.00
10	SELLADO DE JUNTAS	ML	570.00	20.75	11,827.50
11	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 cm 3000 PSI	ML	400.00	289.24	115,696.00
12	CONCRETO TERMINADO ACERA 2X0.10M 3000 PSI	M3	40.00	4,802.38	192,095.20
13	LIMPIEZA FINAL	M2	1,260.00	4.86	6,123.60
TOTAL					1,985,465.40

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA TERCERA: la duración del presente contrato será por un periodo de 2 meses (60) días hábiles a partir del 09 de marzo hasta el 16 de mayo del 2020.

CLAUSULA CUARTA: (Costo) La Alcaldía pagara al Contratista por el trabajo antes mencionado la cantidad de Lps.1,985,465.40 (Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatros cienos Sesenta y Cinco Lempiras con 40/100) de los cuales el 90% del costo total es para pago de acareo, combustible, lubricantes, alimentación pago de empleados, movilización y compra de materiales para la ejecución del proyecto y un 10% por gastos de administración.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA QUINTA: Forma de Pago el pago de este contrato se hará conforme a la ley de contratación del estado con un primer desembolso del 15% como anticipo, equivalente a Lps. 297,819.81 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Diecinueve Lempiras con 81/100) los siguientes desembolsos se realizarán según estimación y avance de obra, previa presentación de informe del ing. De la obra e informe del ing. Supervisor asignado por la Alcaldía Municipal. y según depósitos del Gobierno Central a la Municipalidad y la Municipalidad al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Identificación de Defectos El Gerente de Obras y el Supervisor manejará el trabajo del contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Gerente de Obras y el Supervisor podrán ordenar al contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el gerente de obra y el supervisor consideren que pudiera tener algún defecto.

CLAUSULA SEPTIMA: todas las variaciones deberán incluirse en los programas actualizados que presente el contratista y deberán ser autorizados por el escrito por el contratante. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del precio inicial del contrato se formalizarán mediante modificación del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: multas por retraso en la entrega de la obra: El Contratista deberá indemnizar al contratante por daños y perjuicios siempre y cuando no se a por atrasos de Desembolsos del Gobierno Central a la Municipalidad y la Municipalidad al Contratista conforme al precio por día establecido en las CEC explícito en las bases de licitación, por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratante

CLAUSULA NOVENA: Pago y Garantía De Anticipo: CLAUSULA SEXTA: El Contratante pagará al contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en las bases de licitación en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una garantía Bancaria incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco aseguradora aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses el anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que hayan sido terminadas. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA DECIMA: Garantía de Cumplimiento y Calidad de Obra

El contratista deberá proporcionar al contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la notificación de la resolución de adjudicación y por el monto estipulado en las CEC de las Bases, emitida por banco o compañía afianzadora aceptables para el contratante y expresada en los tipos y proporciones de moneadas en que deba pagarse el precio del contrato la validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA Terminación de las obras

Terminada sustancialmente las obras, se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en Acta de Recepción provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el contratista.

Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Modificaciones presente del Contrato:

La municipalidad podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la ley de contratación del Estado de Honduras y su reglamento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: (Rescisión del Contrato)

el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera un incumplimiento por alguna de estas, mediante una simple notificación; esto bajo el entendido de que la "Alcaldía Municipal" deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima establecida.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para la realizar el debido trámite de pago.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: el contratista tiene la responsabilidad de colocar rotulación y medidas de precaución en el área de trabajo para evitar cualquier tipo de accidente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestado "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo que aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca F.M a los nueve días del mes de marzo del 2020.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P. ALCALDE MUNICIPAL
BRYAN WADY MALDONADO EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 5.95 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO II

II

De las Colonias Brisas de Guaimaca, Samayoa, Santa Fe, Villa Blanca y Villatoro.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en las colonias Brisas de Guaimaca, Samayoa, Santa Fe, Villa Blanca y Col. Villatoro

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total Lps
Conformación tipo II (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	5.95	85	2,286.00	194,310.00

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 194,310.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 24,288.75 (Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras Con 75/100) **para un valor total a pagar de Lps 170,021.25 (Ciento Setenta Mil Veintiún Lempiras con 25/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 5.95 km de la red vial no pavimentada conformación tipo II desvío de la calle principal de las colonias Samayoa, Brisas de Guaimaca, Santa Fe, Villa Blanca y Col. Villatoro, será del 06 de febrero al 18 de febrero del año 2020.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, **la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.**

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

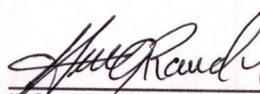
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Santos David Pinoth Ponce.

habitante de: Guaimaca, F.M. Col. Nueva Esperanza.

Con Identidad N: 0806-1986-00143.

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar

en: La Reparación de Calle (Red vial No Pavimentada)

por la cantidad de Lps. 194 310.00

Detallado de la siguiente manera:

Confirmación, tipo II, perfilación y
Limpieza de banquetas de 5.00 M. de las
Col. Samayoa, Buisas de Guaimaca, Santa Fe, y
Blla Blanca, y Col. Bllatoro.

Guaimaca F.M. 07 de febrero. del año 2020.

Firma

Cel. 95-69-9095.



V: 15
[Firma manuscrita]



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Eladio Coello Hernandez

Con Identidad No: Col. San Juan 0814-1959-00046

Por medio de la presente, hago mi presentación como: Operador de Maquina

Para participar en la cotización de Proyectos Municipales, por la cantidad

de Lps. 195,465.00

Detallados Así:

Reparacion de 5.95 KM de las Col Sumaya
presas de Guaimaca Santa Fe Col. Vella Blanca
Vallatoro, Conformacion Tipo II

Guaimaca, F.M. 07 de febrero

Del año dos mil diecinueve.


Firma



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Rosendo Caello Arriba

habitante de: Arica F.U

Con Identidad N: 814-1960-00020

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar

en: Reparación de Carreteras

por la cantidad de Lps. 196.000.-

Detallado de la siguiente manera:

Reparación de 5.95 Km de Carretera de las
Cole Samayoa Bresas de Jimaca, Santa Fe
Villa Blanca y Villatoro, conformación
tipo 2

Guaimaca F.M 07 de Febrero del año 2020.

Rosendo Caello Arriba

Firma

Cel. _____



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO FURGON

PROYECTO: TRANSPORTE DE DONACION DE VIVERES Para Comedores Infantiles y Casa del Adulto Mayor

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO ANTONIO OSORIO CARRASCO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°1701-1986-00911, con domicilio en La Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo (**FURGON**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (furgón).

DATOS DEL CABEZAL: Placa N° AA1815, Marca: Feightliner, Color: rojo. Tipo cabezal

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO ANTONIO OSORIO CARRASCO**, para transporte de la ciudad de San Pedro Sula (Copa Niños) hacia Guaimaca (Comedores Infantiles) y casa del adulto mayor un cargamento de manapack.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

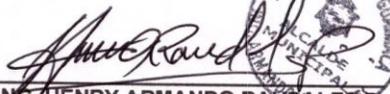
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (FURGON), será con fecha viernes 13 de marzo, del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de marzo, del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUSALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO ANTONIO OSORIO
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Elaboración de 52 alcantarillas de concreto que serán utilizadas para darles tramite a las solicitudes pendientes de barrios y colonia del Municipio de Guaimaca F.M

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00311, con domicilio en la comunidad de Pueblo Viejo de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ** para que elabore 52 Alcantarillas de concreto con medidas de 24 M de ancho por 1.50 M de Alto a Lps 240 cada una.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 12,480.00 (Doce Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 1,560.00 (Un Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)** quedando un total a pagar de **Lps. 10,920.00 (Diez Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán. Previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Elaboración de 52 alcantarillas que serán utilizadas y distribuidas conforme a recepción de solicitudes de diferentes barrios y colonias de Guaimaca, F.M.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN DANILO VARGAS
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidambar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el 12.5% (**LPS. 2,125.00**) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

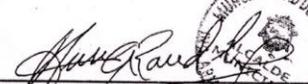
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado

